

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

23

### MADRID NÚMERO 4

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 121/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA PALACIOS frente a ESPARTANOS REFORMAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por D./Dña. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA PALACIOS , solicitando la ejecución de SENTENCIA, por la que se condena a ESPARTANOS REFORMAS SL al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

#### AUTO

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

#### PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA PALACIOS , frente a la demandada ESPARTANOS REFORMAS SL, parte ejecutada, por un principal de **11.744,- euros** (*1.646,66 de indemnización, 9.587,16 euros de salarios de tramitación, 463,38 de salarios impagados y 46,38 euros del 10% de mora por los salarios*), **más 1.761,60 euros** de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros

en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2502-0000-64-0121-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

MARIA LUISA SANZ ANCHUELA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a Espartanos Reformas, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 29 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.487/19)

